



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SECRETARÍA DE EMPLEO

**Resolución 59/2022**

**RESOL-2022-59-APN-SE#MT**

Ciudad de Buenos Aires, 07/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-10284982- -APN-DGD#MT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y modificatorias, la Ley de Empleo N° 24.013, la Ley de Presupuesto para el Año 2021 N° 27.591 (prorrogada para el ejercicio 2022 por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, las Decisiones Administrativas N° 4 del 15 de enero de 2021 y N° 4 del 5 de enero de 2022; la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 del 13 de mayo de 2008 y modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 del 5 de mayo de 2011 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/2011 y modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el Título IV – “De las Prestaciones Específicas del Programa” del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se regula la ejecución de las prestaciones específicas ofrecidas por el citado Programa a sus participantes, a saber: 1) Cursos de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y 4) Clubes de Empleo.

Que por el Capítulo III del citado Título se establece el procedimiento para la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, con asistencia económica de la SECRETARÍA DE EMPLEO a las Instituciones Ejecutoras, precisándose en el artículo 95 los rubros a destinarse tal asistencia.



Que para un mejor orden administrativo y de gestión del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, resulta pertinente fijar los montos máximos a asignarse para cada rubro de asistencia económica destinado a la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social.

Que la Dirección General de Administración y Programación Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, y por el artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 y modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el texto del Artículo 95 del Reglamento del PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/2011 y modificatorias por el siguiente:

“ARTICULO 95.- Asistencia económica. La SECRETARÍA DE EMPLEO podrá brindar asistencia económica a las Instituciones Ejecutoras que presenten propuestas para el dictado de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, para su afectación a los rubros y por los montos máximos que se detallan a continuación:

CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO

RUBRO FINANCIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO DE ASISTENCIA ECONÓMICA POR UNIDAD DE MEDIDA
Honorario docente	Hora cátedra	\$ 1.700
Honorario auxiliar	Hora cátedra	\$ 1.000
Honorario Coordinador/a Técnico/a	Mes de duración del curso	\$ 24.000
Honorario Coordinador/a Administrativo/a	Mes de duración del curso	\$ 24.000
Honorario Tutor/a Virtual	Mes de duración del curso	\$ 24.000
Refrigerio	Joven participante (por encuentro presencial)	\$ 100
Alquiler de PC	Joven participante (por 24 hs. y hasta el 50 % de la comisión por curso)	\$ 100
Impresión de material didáctico (toner /resma)	Propuesta	\$ 2.400
Material didáctico (manual para docentes y manual para jóvenes participantes hasta 30)	Curso	\$ 46.655
Material de librería	Curso	\$ 13.010
Kit sanitario	Joven participante	\$ 400
Gastos Operativos	Propuesta	Hasta el 5% del total de la asistencia económica



El rubro Refrigerio sólo será financiable cuando la carga horaria diaria del curso sea mayor o igual a TRES (3) horas cátedra consecutivas.”

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución será aplicable a Propuestas para la Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y/o de Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Leonardo Julio Di Pietro Paolo

e. 10/02/2022 N° 5967/22 v. 10/02/2022

**Fecha de publicación 10/02/2022**

